

S-CO-SE-AIV-2026-19584

Manizales, 03 de junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Manizales, Caldas



Al responder citar: S-CO-SE-AIV-2026-19584



Destinatario: ANÓNIMO

Fecha: 03/06/2026 04:02 pm

Folios: 2

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

GED E-CO-2026-13502

Asunto: Respuesta solicitud de información - Homologación título SENA para el exterior

Cordial saludo, respetado ciudadano(a).

En atención a la comunicación radicada bajo el número **E-CO-2026-13502** del 22 de mayo de 2026, en la cual manifiesta "(...) Me podrían dar información sobre dónde y cómo puedo homologar el tecnólogo de talento humano del SENA en Colombia estando yo en el exterior, ¿cuál es el procedimiento? (...)", se informa lo siguiente.

La palabra "homologación" puede referirse a distintos procesos según el contexto. A continuación se exponen los contextos más comunes relacionados con títulos y documentos académicos:

1. Validez del título para su uso en el exterior (apostilla/ legalización y convalidación):

Para que un título o documento académico colombiano tenga validez fuera del territorio nacional, debe estar apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) de Colombia. En algunos casos, previamente es necesaria una legalización o verificación por la entidad competente que expidió el documento.

A continuación, el mapa general de quién verifica según el tipo de documento:

No.	Tipo de educación	Entidad competente para verificar	Proceso
1	Preescolar, básica y/o media	Secretaría de Educación Certificada del territorio donde preste el servicio el establecimiento que expidió el documento	Legalización
2	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Diferente al SENA	Secretaría de Educación Certificada del territorio donde preste el servicio el establecimiento que expidió el documento	Legalización
3	Certificado de curso, Operario, Técnico, Técnico Profesional, Tecnólogo, Especialización Técnica o Especialización Tecnológica expedidos por el SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Legalización o descarga electrónica
4	Educación superior técnico profesional o tecnologías diferente al SENA , pregrado (carrera profesional) o postgrado (Especializaciones, Maestrías o Doctorados)	Ministerio de Educación Nacional	Legalización

Una vez apostillado o legalizado el documento por la Cancillería, deberá iniciar el trámite que el país de destino establezca para la convalidación (homologación) en su territorio.

Dado que usted indica que se trata de un tecnólogo expedido por el SENA, el proceso en la Cancillería puede realizarse de dos formas, según si el documento está disponible en el portal de certificados del SENA o no. Por lo anterior, es importante advertir que la Secretaría de Educación no tiene competencia alguna en dicho trámite.

Las particularidades del trámite se encuentran en la página web de la Cancillería en el enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/requisitos, el cual versa:

- a. **Documentos académicos expedidos por el SENA que están publicados en la página oficial:**
<https://certificados.sena.edu.co>

Descargar el documento del Sitio Web del SENA, <https://certificados.sena.edu.co/> Una vez cuente con el documento descargado debe ingresar al sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx> y cargar el documento por la opción "Tipo de documento: Documentos electrónicos con firma digital" / "Documento o entidad: SENA". Tras suministrar un correo electrónico al cual tenga acceso, debe elegir el país de destino y cargar el documento académico SENA, tal como fue descargado de la página web de la entidad.

Recuerde que no debe imprimir, digitalizar ni modificar el archivo PDF emitido por el SENA.

* Los documentos que se pueden tramitar de forma automática, son los siguientes:

Tipo de Documento		Nivel académico
1	Certificado de título	Curso Operario
2	Acta de grado	Técnico Técnico profesional Tecnólogo
3	Certificado intensidad horaria y calificación	Especialización técnica Especialización tecnológica
4	Certificado de aptitud profesional	Operario
5	Constancia Acción de Formación curso	
6	Constancia de participación evento de divulgación tecnológica	
7	Certificado de competencia laboral	
8	Certificado de bloque modular	
9	Certificado de ocupación u oficio	

Nota: Si al momento de cargar el documento en la página de la Cancillería le aparece un error, deberá escalar este inconveniente con el SENA (entidad que expidió el documento académico) para que se lo reexpida y pueda realizar el trámite por la opción anteriormente indicada “Tipo de documento: Documentos electrónicos con firma digital” / “Documento o entidad: SENA”.

b. Documentos académicos expedidos por el SENA que NO están publicados en la página oficial <<https://certificados.sena.edu.co/>>

Los documentos académicos expedidos en físico o aquellos que no están clasificados en los 9 tipos documentales anteriormente mencionados, deben ser validados por el centro de formación que los emitió. Para ello, el usuario debe comunicarse con el centro de formación que expidió el documento a través de las siguientes opciones:

- **Presencial:** Realizar la solicitud directamente en el centro de formación.
- **Virtual:** Enviar un correo electrónico (servicioalciudadano@sena.edu.co) o utilizar el portal de atención al ciudadano <<https://sciudadanos.sena.edu.co/wausuarios.aspx>>, asegurándose de adjuntar los documentos académicos que necesita validar y mencionar el centro de formación al que se dirige la solicitud.

Recuerde que el funcionario del SENA debe tener firma registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez que el documento cumpla con el requisito de firma, deberá ser cargado en el sitio web de la Cancillería: <<https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>> seleccionando la opción “Documentos digitalizados” – Otros documentos.

El trámite de solicitud de apostilla o legalización se realiza 100% en línea y puede efectuarse desde cualquier parte del mundo, siempre que el ciudadano pueda realizar el pago electrónico requerido.

2. Homologación de título en Colombia para continuar estudios de educación superior:

Si por “homologación” usted entiende la convalidación parcial o total de asignaturas o módulos para efectos de cursar un programa de educación superior en Colombia (por ejemplo, que su tecnólogo sea tenido en cuenta para reducir tiempos de estudio en un pregrado), debe tener en cuenta:

- La decisión corresponde a la Institución de Educación Superior a la que usted solicite la homologación, en ejercicio de su autonomía (art. 28, Ley 30 de 1992).

- Cada institución establece los criterios y el procedimiento interno para evaluar y aprobar homologaciones.
- La entidad que vigila a las instituciones de educación superior es el Ministerio de Educación Nacional.

Se da respuesta dentro de los términos establecidos para peticiones de interés general en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con toda atención.

Luisa F. Urrea B.

LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO
Profesional Especializada
Área Inspección y Vigilancia
Secretaría de Educación de Manizales

Copia: Profesional Educación Formal - AIV - SEM

Proyectó: Pablo Ricardo Manjarrés Cuesta- Profesional Universitario - Área Inspección y Vigilancia.